

LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 16 DE MARZO AL 14 DE OCTUBRE DE 1881.
De Palma á Manacor y La Puebla 7'45 m. 2'15 y 4 (mixto) t.
De Manacor á Palma y La Puebla á las 3 (mixto) 7'15 m. y 5'15 t.
De La Puebla á Palma á las 3'30 (mixto) 7'40 m. y 5'40 t.
De La Puebla á Manacor, 7'40 m. 2'45 y 5'40 t.
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma á la 1 t.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

ADMINISTRACION Y REDACCION

CENTRO DEMOCRÁTICO FEDERAL.—PALACIO 25.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante. Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sabado 7 m. Barcelona.

AÑO II.

PALMA MIERCOLES 30 DE JULIO DE 1884.

NUM. 320

OFICIAL.

La «Gaceta» del 6 de Julio contiene las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Decretos indultando á Antonio Roca, Dionisio Fernandez y Sebastian Ortiz, de las penas que les fueron impuestas por las Audiencias de Zaragoza, Oviedo y Albacete respectivamente.

Otros nombrando fiscal de la Audiencia de Palma á don Andrés Blas, que sirve en comisi6n del mismo cargo en la de Alicante; nombrando para este cargo á don Francisco de P. Jorment, presidente de la de Velez M6laga; trasladando á su instancia á la plaza de magistrado de la de Plasencia á don Gayetano Garcia Montes, y á la de Castell6n á don Teodorico Pinazo, magistrado de la de Gerona.

Marina.—Decretos disponiendo que cese en el cargo de oficial primero del ministerio, el coronel de infanteria de marina, don Patricio Aguirre de Tejada, y nombrando en su lugar al capitán de fragata, don Felipe Ganga Arguelles.

Orden desechando la demanda presentada por don Eduardo Herrero contra la real 6rden de 23 de Julio del 81, que denegó la pretension del recurrente para que se le concediera la cruz de San Fernando de segunda clase, por los servicios prestados en la isla de Cuba.

Gobernacion.—Orden resolviendo el expediente de suspension del Ayuntamiento de Tremps (L6rida).

En el «Boletin oficial» de la Provincia número 2725 se publica:

Circular del señor Gobernador, inserta en este periódico.

Ordenes de la Direccion general de Sanidad sobre prohibicion de la entrada de ganado procedente de Francia, de lo cual tienen noticia nuestros lectores, y sobre la observacion de tres dias impuesta á las procedencias de puertos limpios.

Estado demográfico-sanitario de Palma.

Clasificacion de montes públicos de esta isla.

Estado de gastos de obras municipales de Palma.

Acuerdos tomados en Junio último por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Manacor y por el Ayuntamiento de Santañy.

Inscripciones en el Registro civil de Palma.

Relacion nominal de individuos del ejército de Cuba que han de percibir dinero.

LOCAL

EL PACTO.

No falta quien niegue que el origen de la autoridad se asienta en el principio de la razon colectiva, suma de las razones individuales. No trataremos de negar que la autoridad se imponga á toda asociacion

DOMINICALES BORBÓNICAS

DE EL PORVENTRE

(Conclusion).

En esos dias se obligaba al pueblo á iluminar los edificios, se cantaba el *Te Deum* en catedrales y colegiatas, y como dice un autor, «llovia las promociones, los bordados y las fajas, ascendiendo rápidamente los aduladores de la camarilla, y dejando sin estimulo ni recompensa al verdadero mérito y al valor. En el dia de San Fernando de 1815, el ministro de Gracia y Justicia, D. Tomás Moyano, colocó más de treinta parientes suyos, en los destinos del Estado. Asi se formaban en palacio los trescientos generales que contaba despues España, y entre los cuales, muy pocos habieran sabido dirigir una accion de guerra.»

VIII

Los sermones de Ostalaza, eran notables por el escandaloso uso de la palabra que hacia en el púlpito, aquel clérigo inhumano y corrompido, desatándose en la cátedra sagrada contra los liberales, diciendo entre otras cosas, que nada debia el rey á la nacion, sino la nacion al rey, desde ese sagrado sitio, calumniaba á los liberales y excitaba las iras del pueblo realista, contra los ex-diputados más dignos, de las Cortes de Cádiz.

Hombre vulgar, vulgarisimo, clérigo roido de todos los

humana, de ningun modo seremos nosotros quien lo niegue, por mas que pudiéramos ponerlo en tela de juicio.

Ha de ser la asociacion muy reducida para que no surja en ella la autoridad con mas ó menos fuerza. ¿Puede acaso deducirse de aquí que la autoridad sea la libre expresion de la voluntad de los asociados? Hay en ello una confusion de ideas que es fuerza desvanecer. Dase el nombre de autoridad lo mismo al concepto que de ella nos da la razon, que á su manifestacion sensible, es decir, á su encarnacion en uno ó mas hombres. De aquí el error en que muchos incurren. De que sea indispensable la autoridad ¿puede inferirse que deba manifestarse y encarnarse en tal ó cual persona? Dudamos que haya quien se atreva á decidirse por la afirmativa. ¿Quien ó que determinaria la necesidad de ese ser privilegiado?

Ejemplos de haberse constituido la autoridad por otros procedimientos que el de la libre voluntad de los súbditos los vemos desgraciadamente en la historia con harta frecuencia. Recuérdase si en alguno ha dejado la autoridad de tener la fuerza por origen y fundamento. Y ¡qué! ¿la fuerza habia de ser acaso mejor origen y fundamento de la autoridad que el que intentamos darle? Se suele decir que no hay derecho contra el derecho; pero contra la fuerza, ¿como no ha de haber siempre la fuerza? que la fuerza no legitima la autoridad lo dice un hecho harto significativo. Los que por ella se ciñen una corona buscan siempre en asambleas del pueblo ó en Cortes, las mas de las veces por ellos amañadas, alguna confirmacion del poder que usurparon, viniendo á reconocer así que la autoridad no tiene por fundamento sino la voluntad de los mismos súbditos.

Cuanto llevamos expuesto nos viene á demostrar que el principio constitutivo de las sociedades está en el pacto, sin que esto quiera suponer que el pacto haya sido siempre la manera de constituirse las naciones, por mas que sostengamos deba serlo. Seres igualmente racionales y libres no pueden entrar en relaciones de ningun género sino por su mútua voluntad, ó, lo que es lo mismo por el pacto. Fuera de esto, hay que desengañarse, no queda más que la fuerza.

No faltará quien opine que existe aun el derecho, pero, ¿quién ha de determinar el derecho? ¿Acaso la autoridad? ¿Y no está el origen legitimo de la autoridad en el pacto? Los hechos son excelente piedra de toque para todas las teorías. Estúdiense sino los que

vicios, prodigaba á Fernando las adulaciones más bajas en sus deshilvanados sermones, verdaderos vómitos de injurias y villanias contra sus compañeros de Congreso, ni notables aquellos panegiricos humillantes de la personalidad del rey, por su elocuencia, ni menos por su lógica.

Deseoso de llamar más y más la atencion de la camarilla, publicaba novenas con las armas reales, haciendo *pendant* con otro clérigo sacriego, que comparaba con Dios á Fernando, é imprimia el panegirico del rey con el blasfemo titulo de *Triunfos reciprocos de Dios y de Fernando*.

Así, los mismos realistas templados y de buena fé, veian con repugnancia, como á medida que la camarilla se elevaba en el concepto de los cortesanos impuros y criminales, Fernando quedaba á los piés de los caballos, en España y en Europa.

IX

Las artes y las ciencias permanecian sumidas en el más afrentoso letargo, la industria seguia los pesos de aquellas como asimismo el comercio, porque España era el trasunto de la vergüenza de todos los pueblos civilizados, explotada y envilecida por personas que, incapaces de darse á la pública expectation, se parapetaban entre las sombras detrás del monarca, en cuyo corazon destilaban gota á gota, la hiel de las más degradantes pasiones.

El rey conocia de sobra la poquedad de entendimiento

pasan constantemente á nuestra vista. ¿Cómo se satisfacen las necesidades de la vida material? ¿No es por el constante cambio de servicios y de productos? ¿No es por una serie de pactos que se verifica ese cambio? El pacto luego es la condicion de todas nuestras relaciones económicas. Estas relaciones se extienden á lo moral, puesto que alcanza a la religion y la escuela. ¿Cómo sino por el pacto se logra preste la religion sus auxilios al hombre y la escuela le enseñe? Por un pacto se unen tambien hombre y mujer y se juntan en una sola carne. La Iglesia ha elevado la union a la categoria de sacramento; mas no por esto ha desaparecido el contrato. ¿Qué de pactos especiales no proceden y acompañan, por otra parte, ese importantísimo acto de la vida! Los dos consortes se prometen fidelidad y ayuda, hacen su constitucion de capital y de dote, estipulan la manera de devolverse a la disolucion del matrimonio sus respectivos bienes, y en algunos puntos, en muchas provincias de España, hasta determinan la suerte de los futuros hijos.

Si de las relaciones privadas pasamos á las publicas, en todas ellas encontraremos tambien la convencion, el contrato. Recibimos servicios á cambio de tributos. El municipio, la provincia, la nacion, están incesantemente contratando, bien, para que les construyan edificios y les abran carreteras, bien para que les despachen sus infinitos negocios; bien para que les den á préstamo y suplan la insuficiencia de su agotado tesoro. ¿Se trata de obras que interesen en parte á la nacion, en parte á una ó mas provincias, en parte á uno ó mas municipios. Municipios, provincias y nacion, despues de haber acordado la conveniencia y las condiciones de la obra, estipulan en que proporcion contribuirá cada cual al pago de coste. Las naciones conciertan entre si sus intereses por convenios; la Iglesia y el poder civil, por concordatos.

Por pactos se hace todo en el mundo, hasta los actos políticos. ¿No son acaso politicos muchos de los tratados internacionales? ¿No lo son los mismos concordatos?

De pactos entre el rey y los súbditos se ha calificado no sin razon las Constituciones por que se han regido y rigen las actuales monarquías. El rey se obliga para con el pueblo á hacerlas guardar y guardarlas. Y no se nos objete que esto es peculiar y propio de los tiempos revolucionarios. En los tres siglos de absolutismo mas ponderados, hombres como Carlos I y Felipe II debieron ir de Cortes en Cortes ju-

de su imbécil tío D Antonio, y su no avisado hermano Carlos y, sin duda, para ponerlos en caricatura, los nombraba protectores de los establecimientos literarios y Academias, donde, por lo comun, solo brillaban fanáticos necios ó tunos redomados, quienes en brazos de la hipocresia, habian usurpado los fueros debidos á la inteligencia, aplicacion y laboriosidad.

A trnto llegó el escándalo que la famosa Universidad de Alcalá de Henares, fundacion admirable del inmortal franciscano Ximenez de Cisneros, donde brillaron tantas lumbreras del saber humano, algunas de las que colaboraron en Biblia poliglota; aquella Universidad, émula de la muy notable de Salamanca rebajó su crédito y su dignidad al extremo de nombrar al infante D. Antonio doctor *complutense*, con escándalo de todas las personas eruditas y los verdaderos amantes de las ciencias.

Este nombramiento, producto de la adulacion más abyecta y el servilismo más bochornoso, infló la vanidad del agraciado, al extremo de colocarse la toga y el birrete en algunas solemnidades, creyéndose un sabio aquel infeliz, pobre señor á quien por broma y con intencion feroz, ensazan de las burlas con el desprecio, llamaba su sobrino Fernando el doctor.

rando los fueros de Aragon, de Valencia, de Cataluña y de Navarra. Los juraron todos los reyes de la casa de Austria y aún el primero de los Borbones.

En la Edad Media, los reyes se vieron entonces obligados á jurar los fueros de sus provincias y tambien los de las ciudades. Los de Aragon y Navarra no subian al trono sin oír de sus vasallos las altanerías palabras por demas citadas y conocidas, y las que se ha tratado inutilmente de poner en duda. Los reyes godos eran electivos, no hereditarios, y no podian tampoco ceñirse la corona sin que juraran solemnemente guardar las leyes del reyno. El pacto era la base de la autoridad tanto ó mas que en nuestros dias.

Hasta el feudalismo, no era en el fondo mas que un simple pacto. No era mas ni ménos que una enfiteusis donde el pechero se obligaba á reconocer por dueño directo de su campo á su señor, no solo dándole parte de su trabajo, sino tambien sirviéndole como soldado en la guerra; donde el señor á su vez se obligaba á reconocer por dueño de sus vastos latifundios al rey asistiéndole en la paz con determinados subsidios, en la guerra con sus mesnadas.

Hay que desengañarse, donde no la fuerza, el contrato ha sido la base de todas las relaciones humanas: hay que optar entre uno y otra. El pacto como se vé tiene tanto de real como de racional!

No falta quien arguya que el pacto va perdiendo terreno de cada dia al ménos en la esfera de lo político. ¡Vaná ilusion!

Fué, por decirlo así ayer, que Austria y Hungria, con formar una sola nacion, pusieron fin por un pacto á sus eternas discordias; ayer era que se unieron los pueblos de Alemania, ya de antiguo confederados y regidos por una Dieta. Los mismos carlistas hicieron que el Pretendiente jurara solemnemente los fueros de Vizcaya so el árbol de Guernica. Pormetió restaurar los que constituian el ser de los antiguos reynos. Hizo proclamar por sus generales los de Cataluña. No está lejos el dia en que Navarra fué á pactar con el Gobierno de Madrid el tributo que habia de pagar á la nacion y la manera de cubrir el servicio de las armas. Esto acontecia en 1841, despues de la guerra que empezó á la muerte de Fernando VII.

Basta por hoy; otro dia continuaremos acerca el mismo tema.

Desde los primeros momentos que se establecieron las cuarentenas, ya previmos que la cuestion de la carne, tendria que estudiarse detenidamente, so pena de que este artículo alimenticio adquiriere precios fabulosos, que vendrian á ponerla fuera del alcance de las clases ménos acomodadas. Mas tarde se dijo que las autoridades se habian ocupado de dicho asunto y que de sus investigaciones resultaba, que en la isla habia existencia de ganado suficiente para abastecer la matanza ordinaria por mas de dos meses. Ignoramos cómo y de que manera se harian las referidas investigaciones, pero sea como fuere, lo cierto, que el ganado si no falta, escasea, y que la carne va subiendo de precio hasta un punto hasta el presente desconocido.

Fuimos los primeros en señalar ese punto negro de las circunstancias anormales que atravesamos, y apesar de haberlo dado á conocer, vemos que nada se ha hecho para evitarlo. El punto negro se va aproximando mas y mas de cada dia, sin que se tomen las medidas oportunas para que sus funestos efectos se dejen sentir.

En Barcelona para evitar lo que está pasando en Palma, se ha permitido la introduccion del ganado procedente de Marruecos, con solo tres dias de observacion, y está hecha en un campo apropósito donde los rumientes pueden pastar y reacerse de los quebrantos del viaje. Aquí, segun noticias, se pretende todo lo contrario, pues á ganado procedente de la Península, se le quiere sujetar á una observacion de cinco dias, encerrándolo en la antigua Cuarentena, local que carece de pastos y hasta de agua, para el sosten del ganado. Con semejantes condiciones se hace imposible la importacion.

No obstante en breves dias hemos visto subir el precio de la carne por dos veces, siendo de tal naturaleza las pretensiones de los ganaderos, que de cada

dia se presentan mas exigentes, de modo que á seguir por este camino en breve tendremos que pagar la carne a precio de oro. ¿Podemos continuar de este modo? No es posible, y ya que voluntariamente nos hemos sometido á un régimen cuarentenario riguroso, justo es que las autoridades hagan cuanto les sea posible para que el precio de la carne, hoy tan indispensable, no exeda los límites de lo corriente.

No cejaremos en nuestro propósito de reclamar uno y otro dia, el restablecimiento del antiguo itinerario de correos, pues el actual, sin ofrecer garantía alguna para la salud pública, ocasiona gravísimos perjuicios á nuestras relaciones comerciales.

Las autoridades han reñido estos dias tremendas batallas por el empeño de querer sostener á todo trance las disposiciones de la vigente Ley sanitaria; y mientras esto ha pasado, nada se ha dicho acerca el contrato de correos variado sin motivo fundado, puesto que en España no existe epidemia alguna. La absurda variacion efectuada, que ademas de ser á nuestro parecer antilegal, no hace mas que perjudicar los intereses comerciales de la isla, bastante castigados ya con los sistemas cuarentenarios adoptados.

Repetimos, que el itinerario vigente de correos con la Península, en nada favorece á la defensa de la salud pública, que sólo bajo este punto de vista podia adoptarse. Y si no favorece á la defensa de la salud, ¿por qué ese empeño ridículo en querer sostenerlo? ¿Será acaso por que daña al Comercio? ¿Será por ventura por que da menos que hacer á las oficinas de correos? Sea por una, sea por otra, indispensable se hace que cuanto antes sea restablecido el itinerario ordinario de correos, con su expedicion semanal directa á Barcelona, que es la mas interesante para Mallorca.

De nuevo nos dirigimos al señor Gobernador de la Provincia y al señor Administrador de correos, para que procuren normalizar servicio tan indispensable como trascendental.

Segun se nos ha dicho han sido arrestados por seis dias, al costado del vapor «Alsedo», dos botes de pescadores de dentro del puerto por haber atracado en la escalera del muelle, frente el sitio donde está fondeado aquel buque de guerra.

Si la noticia fuera cierta no comprendemos en que pueda consistir la falta causa de la pena, pues ignoramos que esté prohibido atracar en determinadas escaleras del muelle.

Hemos visto entregas recibidas por el correo de obras de lujo, adornadas con láminas, hechas una lástima efecto de los córtes practicados con un formon de punta corriente con motivo de las medidas sanitarias.

Dejando aparte que este abuso está expresamente prohibido por la legislacion vigente, los tales cortes en nada mejoran ni facilitan las desinfeccion de los papeles, hallándose como se hallan apretados.

Los cortes de que se trata son una sencilla corruptela muy agradable á los que se complazcan en inutilizar, sin remedio ni indemnizacion posible, documentos de mucho valor.

Esperamos pues que cesarán tan abusivas prácticas y que se utilizarán medios mas racionales y científicas, pues sino se exponen á que los propietarios de los efectos deteriorados lleven á los deterioradores al tribunal.

Los ayuntamientos de Buñola, Santa Maria, Muro y Marratxí anuncian tener expuestos en sus respectivas Secretarías los repartos equivalente á los de la Sal, correspondientes al presente año economico.

Queda anunciado el pago del trimestre de la contribucion industrial, que se verificará á domicilio desde el dia 1.º al 6 del proximo.

Los industriales pueden por lo tanto prepararse para aflojar la mosca.

La contribucion territorial y la del impuesto equivalente á la de la Sal, no puede cobrarse hasta nuevo anuncio, por no obrar aun los recibos en poder de la seccion correspondiente de la Sucursal del Banco de España.

Asi andan todos los servicios públicos en mano de nuestros sabios y activos conservadores.

Hablase mucho estos dias de firmas falsas en pagarés y otros documentos, que se suponen falsificados por un ex-oficial de la Seccion de Contribuciones de la Sucursal del Banco de España. Las estafas cometidas por dicho caballero se hacen ascender á muchos miles de duros.

Sobra el que digamos que el criminal de levita campa por sus respetos. La historia de siempre.

«Las Noticias», aconseja la carne de rana como alimento á los concejales fusionistas que no han querido retirar sus renunciaciones.

Si dicha carne es un refrescante para el higado, bueno será que no lo olviden desde que la hipochondria frailuna y jesuitica de ellos se ha apoderado.

Vemos en los periódicos mogigatos que en varias iglesias han harmado tríduos, quinaros, setenarios, novenas y hasta quincenarios en honor de la Virgen de Lourdes para que nos libre del cólera.

Sin querer poner en tela de juicio el mérito de la Virgen francesa creemos fuera mas mallorquin y mas patriótico dirigirse á la Virgen de Lluch, á la de la «Mamella» á la de «Bon any», á la des «Cocó», á la de la «Bonanova» y á tantas otras en fin indígenas de probados milagros.

De todos modos aplaudimos la religiosidad del pueblo en este importantísimo asunto, debiendo tener presente que la Virgen de Lourdes, apesar de su gran poderio, no ha librado á los franceses del cólera, cuando nosotros tenemos la seguridad que cualquiera de las nuestras ha de librar á Mallorca del infernal microbio indiano, si con fervor y constancia se le dirigen las preces destinadas á la Virgen gala.

Los mayordomos del barrio de la Cordelería han querido resarcir á los aficionados á «Terpsicore» de la abstinencia á que les habian condenado este año los de las demas fiestas callejeras, dando anteanoche otro baile de boleros en la plaza de la ex-carnicería el cual es escusado decir que estuvo animadísimo.

Dice la «Epo» que el Ayuntamiento de Marsella ha nombrado comisiones, presididas por los maestros de escuela, para que vayan de casa en casa formando una estadística de los muertos del cólera y para desinfectar las habitaciones.

Si en Palma se hiciera lo mismo tendríamos que taparnos los oídos para que no nos ensordeciera «La Opinion».

Ayer por la mañana se cayó un muchacho desde lo alto de la muralla cerca la Puerta de Jesús fracturándose un brazo y una pierna.

Han sido capturados en el pueblo de Porreras, segun se dice, dos sujetos, que habian resistido á unos carabineros que habian intentado practicar un reconocimiento en sus casas.

El vapor «María» zarpó ayer tarde para Barcelona, puesto que el lunes no habia efectuado su anunciada salida.

Ayer hubo mucho campaneo y repicoteo con motivo de celebrarse la anual festividad de la «Inclita».

El domingo próximo saldrá el tradicional «carro», pasmo de la chiquillería y parodia de entusiasmos que pasaron.

En el «Boletín Oficial» se insertan los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Algaida durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

La peste negra está haciendo grandes estragos en algunas ciudades persas, inspirando serios temores de que se estienda á las provincias meridionales del imperio moscovita.

Se ha encargado de la direccion de nuestro apreciable colega «El Porvenir», el redactor del mismo don Pedro Ruiz Avila.

Ha visitado nuestra redaccion el primer número de un nuevo semanario que bajo el título de «La Juventud Mercantil» ha empezado á ver la luz en Puerto-Rico, dedicado principalmente á procurar la union de los dependientes de comercio y á su instruccion y defensa.

Devolvémosle el saludo.

No podemos ménos de recomendar á nuestros lectores los BOTEQUINES que confecciona y vende el farmacéutico D. Pedro Escafi y Vidal.

Ninguna persona medianamente prudente, y sobre todo las que viven en el campo ó en despoblado, debe prescindir de aquel racional medio de defensa, no solo contra el cólera, sino contra cualquier accidente desgraciado.

Los precios son baratísimos.

ADMON. DE CONTRIBUCIONES

Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Negociado Subsidio Industrial.—Con el fin de que las personas que se dedican al ejercicio de alguna de las industrias comprendidas en la tarifa 5.ª de patentes conozcan las obligaciones que les impone el art. 85 del vigente Reglamento de la Contribucion industrial, y las autoridades locales sepan á que atenerse á tenor de lo que dispone el 87, al conceder permiso para ejercer en sus respectivas localidades los industriales en ambulancia, he dispuesto se publiquen los citados artículos en el «Boletín Oficial» y periódicos de esta localidad para su cumplimiento en la parte que á cada uno le compete, debiendo hacer presente que los industriales tienen de plazo para proveerse del certificado de patentes hasta fin del corriente mes en la inteligencia que el que no lo verifique incurrirá en la responsabilidad que señala el art. 110 del citado Reglamento.

Art. 85. Todas las personas que al empezar un año económico se hallen ejerciendo ó se propongan ejercer cualquiera de las industrial comprendidas en la Tarifa 5.ª ó de patentes, satisfaran íntegra la cuota respectiva dentro de los 15 primeros dias del económico, proveyéndose del certificado talonario que acredite su aptitud legal para el ejercicio de la industria.

Al efecto, en las capitales de provincia, Administraciones de partido y pueblos donde exista Recaudacion, los industriales, se presentaran á la Administracion, Administrador de partido ó Alcaldes, manifestando la industria que se propongan ejercer, y en su vista los funcionarios mencionados espedirán una orden arreglada al monelo núm. 6 mediante la cual el recaudador hará efectiva la cuota correspondiente, llenará la matriz y el talon y entregará este al interesado.

En los puntos donde no exista recaudador los industriales se presentaran; segun las poblaciones, á los Administradores de partido ó á los Alcaldes, los cuales harán efectivo el importe de las cuotas y llenarán la matriz y el talon del correspondiente recibo del libro Talonario de que oportunamente les habrá provisto la Recaudacion con arreglo al artículo 88, y entregarán el segundo al industrial para los efectos indicados en el párrafo precedente.

Los industriales que hayan de dar principio al ejercicio de su industria despues de los 15 primeros dias del año económico, satisfarán tambien previamente la cuota íntegra que le corresponda, ajustándose para verificar el pago y obtener el certificado talonario á lo prevenido en los párrafos anteriores segun la poblacion en que residan.

Art. 87. Los Alcaldes y demas autoridades facultadas para espedir licencia que autoricen el ejercicio de las industrias de la Tarifa 5.ª en el interior de las poblaciones se abstendrán de concederlas, bajo la responsabilidad que establece el art. 110 de este Reglamento, á los industriales que no presenten el certificado talonario que acredite haber verificado el pago de la cuota que le corresponda, lo cual se hará constar al expedir las licencias mencionadas.

Palma 24 de Julio 1884.—El Administrador, Francisco de Semir.

Programa de las piezas que tocará esta noche en el paseo del Borne la música del Regimiento de Filipinas.

- 1.ª Paso doble, El Metrónomo.—Vesguilla.
- 2.ª Sinfonía del Mignon.—Thomas.
- 3.ª Regente Gavota,—Flieque.
- 4.ª 2.ª 3.ª y 4.ª parte de la Corte de Granada.—Chapi.
- 5.ª Polka, La Mascota.—A. por Perelló.

RESULTADO DE LA CUESTACION

DISTRITO 1.º

(Continuacion.)

	Ptas.	Cts.
D José Aguiló y Aguiló	1	>
D José Cortés	1	>
Doña Francisca Bauzá Vidal	1	>
D M. M.	>	25
D Jaime Valls y Miró	1	>
D Mariano Enrich	25	>
Doña Carmen Segura y Fuster	25	>
D Manuel Ravés	10	>
D José Aguiló Valenti y hermanos	25	>
D José Bonnin y Pomar	5	>
D Juan Valls	1	>
D Miguel Aguiló	5	>
D Gabriel Pomar	1	>
D José Bonnin	1	>
D Juan Salas	10	>
D Magin Piña Cerdá	10	>
D Juan Penelas	5	>
Doña Francisca Mas	2	50
D José Forteza Rey	10	>
D Pedro Humbert	10	>
D Joaquin Fuster Pbro.	50	>
Doña Carmen Tarongi	>	50
D Ramon Valls	2	>
Doña Maria Ignacia Valenti, Viuda de Valenti	50	>
Doña Teresa Flores	25	>
D Juan Alemañy	2	50
D José Fuster y Aguiló	50	>
Doña Maria Paula Piña	50	>
Doña Ana Piña	10	>
M. V.	1	>
Doña Estrella Tarongi	1	>
Doña Isabel Bonnin	1	>
Doña Maria Antonia Piña, Viuda de Valls.	10	>
D Pablo Forteza	5	>
D José Pomar y Aguiló	25	>
Doña Juana Ana Aguiló	25	>
D Gabriel Covas y Mir	25	>
D José Bonnin	1	>
Doña Margarita Moyá	5	>
D Cayetano Fuster	5	>
D J. C.	1	>
D Juan Valls y hermano	20	>
D Jaime Fuster y Reus	5	>
Doña C. B.	>	25
D Bartolomé Fontirroig y Ferrá	10	>
Doña Ana Cortés, Viuda de Aguiló é hijos.	75	>
D Antonio Forteza	25	>
D Pedro Juan Segura	50	>
	2883	>

DISTRITO 2.º

F Francisco Maria	1	>
Doña Catalina Cervera	1	>
D Matias Gomila	5	>
D Miguel Balaguer	125	>
Doña Maria Rosselló viuda de Dearo.	100	>
Doña Margarita Homera	1	>
Doña Gerónima Abadía	1	>
Doña Manuela Gil	1	>
Doña Micaela Planells viuda de Ripoll	40	>
D Jaime Font	50	>
D Sebastian Font, Director y Profesores de la Normal	75	>
Doña Francisca Maria Oliver	1	>
Doña Cotalina Pajol Rechech	10	>
Doña Maria Ana Cabot	50	>
D Miguel Pons	1	>
D Bartolomé Mas	1	>
D Antonio Pons	10	>
D Joaquin Torrijos	5	>
Doña Maria Bibis	10	>
D José Mnntaner	1	>
D Matias Tomas	1	>
D Bernardo Estela	50	>
D Miguel Ferrer	10	>
Doña Maria Amengual, viuda de Botach	7	50
D Miguel Mas	1	>
Doña Maria Cabanellas y Amengual	2	>
Doña Francisca Bauzá	1	>
Doña Francisca Moranta	5	>
D Antonio Pajol	2	>

(Se continuará)

DON ANTONIO MARQUÉS Y MARQUÉS.

Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital de la provincia de Baleares:

La costumbre de bañarse en sitios de la costa frecuentados por el vecindario de esta ciudad, hace preciso que se adopten disposiciones para evitar todo acto que desdiga de las buenas costumbres y reconocida moralidad de esta población y á este objeto he venido en dictar las siguientes reglas de policia.

1.ª Queda prohibido desnudarse y nadar en el trecho que media desde el punto denominado *El Jonquet* hasta las *troneras de Sant On fre*.

2.ª A los hombres se les permitirá bañarse á la derecha del torrente d. l. *Jonquet* y en la playa situada frente la fábrica del Gas.

3.ª A las mujeres les será permitido bañarse en el punto denominado el *Jonquet* porción comprendida entre el Torrente de este nombre y la Riera, y tambien en *Las set arenas*.

4.ª A las caballerías, perros y otros animales, solo podrá bañárselos en los puntos comprendidos entre el molino del *Carnatje* y el *Torret gros*.

5.ª Tanto los que se bañen en el mar como los que conduzca caballerías á bañar deberán llevar calzoncillos.

6.ª Los niños menores de 11 años no podrán bañarse solos, si no tienen á su inmediación persona que cuide de ellos.

7.ª En el establecimiento de *Baños de la Portella* y en los otros que en lo sucesivo se construyan, se respetarán por los Sres. Bañistas las disposiciones que los propietarios de acuerdo con la Alcaldía tengan á bien dictar; cuidarán estos además de que no se mezclen personas de distinto sexo; de que los concurrentes no se incomoden mutuamente, y de que las ropas que se proporcionen á los mismos estén limpias y secas.

8.ª Queda prohibida á los ébrios la entrada en los baños.

9.ª Ninguna lancha ó barca podrá acercarse de 200 metros á los puntos destinadas á bañarse mujeres. Exceptuase el caso de acudir en auxilio de alguna persona que estuviera ahogandose.

10. En los puntos de la playa situados fuera de los límites marcados en la disposición 1.º podrán bañarse, hombres ó mujeres segun la regla que haya establecido el uso.

11. Los dependientes de mi autoridad y los dueños, ó arrendatarios de baños, no permitirán que las personas ociosas ó curiosas se detengan en las inmediaciones de los puntos designados para bañarse, y de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el presente bando.

12. El que infringiere alguna de las disposiciones indicadas incurrirá en la multa de una á 25 pesetas, que se impondrá segun los casos.

Esia Alcaldía espera confiadamente no se verá en el caso de corregir infraccion alguna de las anteriores disposiciones.

Palma 29 Julio de 1884.

Antonio Marqués y Marqués.

TELEGRAMAS.

Madrid 29-4'45 t.

En «La Gaceta» se publica la rebaja de los derechos de los azúcares; ademas la convocatoria de las oposiciones para el ingreso de la armada.

Defunciones del cólera en Cette.
Interior 59'10.

Telegrama del Gobierno de Provincia.

Depositado el 29 á las 3 m.

Director general á los Gobernadores de provincias y Delegados del Gobierno.

12 noche 28 Julio 1884.—La salud es buena en toda España.

Las noticias de Francia son las siguientes.

En Marsella desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy han ocurrido 24 defunciones del cólera.

En Tolon se han registrado 13 en el mismo tiempo.

Nuestro cónsul avisa haber ocurrido en Aix desde las ocho de la noche anterior á igual hora de ayer 7 defunciones del cólera y 6 en Arlés.

El mismo cónsul de España en Cette participa que han ocurrido anoche dos casos muy sospechosos, una mujer y un hombre; la primera fué trasladada al Lazareto, donde murió á las diez y treinta de esta mañana, y el segundo ha fallecido en su casa á las cuatro de la tarde.

SEÑORES FUMADORES.

Presentar al público cuántos adelantos se hacen en la importante industria de papeles para cigarrillos, es el deber que tiempo há nos hemos impuesto, y para lograrlo no escaseamos medios ni sacrificios. Hemos aumentado nuestra rica coleccion de papeles para fumar SIN RIVAL PAPEL DE HILO marcas

MANOLA Y GITANA
Y CON EL

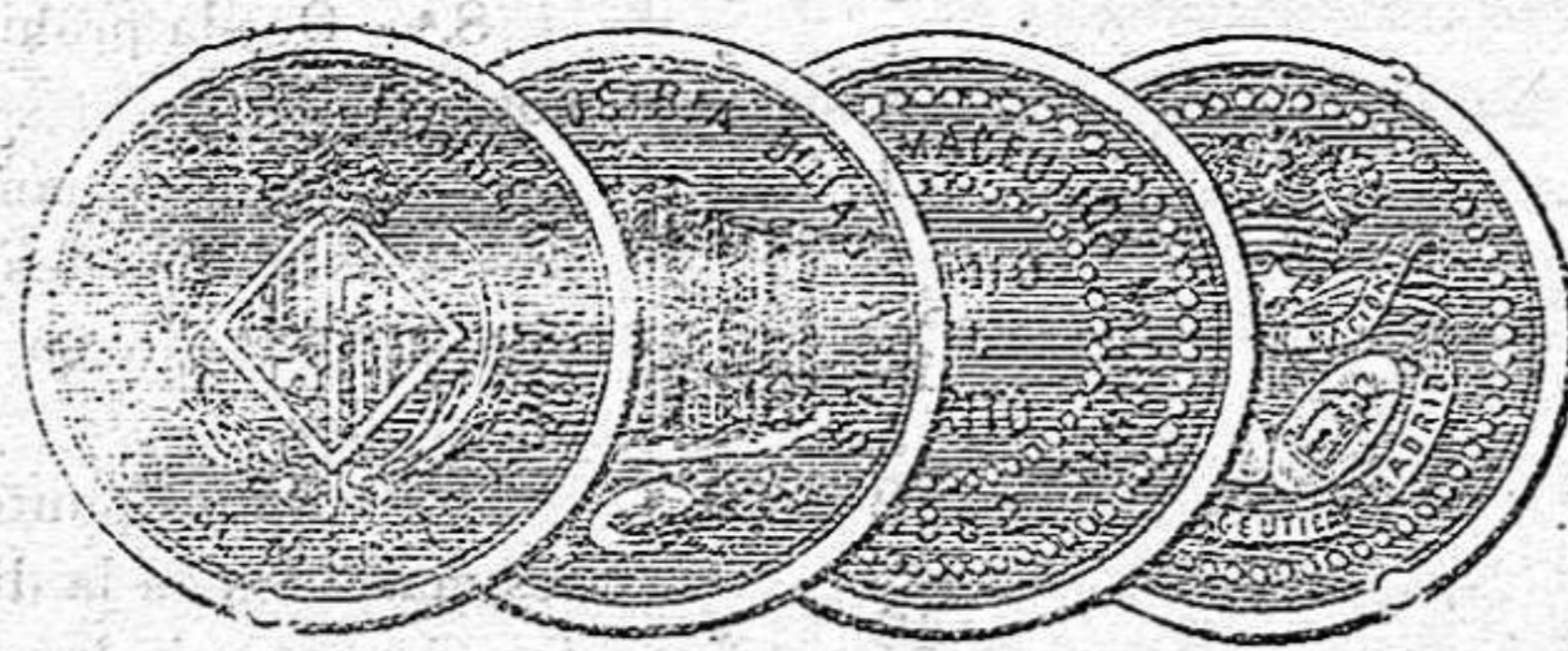
PAPEL TABACO.

CASA ROCA.--Calle de la Longeta número 53.

GRAN FÁBRICA

CAJERIA Y ESTUCHERIA

Precios en Competencia.



ÚNICA EN ESPAÑA

MONTADA

con los adelantos del día.

J. Planells y Fó.--Olmos 131 y 133.

Para Joyeria y Plateria.--Rica coleccion en estuches forrados de raso, terciopelo piel y papel desde 2 rs. uno.

Para Guantes.--Gran variacion lo mas elegante desde 16 r. una.

Para Abanicos.--Variedad en cajitas lo mas caprichoso desde 2 r. una.

Para Pañuelos.--Completo surtido en cajitas desde 2 r. una.

Para Bodas Bautizos y Regalos.--200 formas en cajas y tamaños variados desde 1 r. una.

Para el Embarque de Ensamadas.--Existencia en todos tamaños desde 2 r. una.

Alegeros.--Bonito surtido interiores capitoné y lisos desde 20 r. uno.

A los Relojeros.--Se construyen estuches para relojes á precios sumamente económicos.

Restauracion.--De toda clase de estuches.

Especialidad.--En cagitas para farmácia desde 4 r. el 0/0

Id. id. para platero » 7 ».

Olmos 131 y 133.

PARA ALQUILAR.

En la calle de Danús, núm. 4, hay dos primeros pisos con todas las comodidades apetecibles para una familia. Informarán el portero de la misma y en la calle de Valero, núm. 3, segundo.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES.

Los que tengan préstamos vencidos en esta sociedad se servirán cancelarlos á la brevedad posible si quieren evitar que les sean vendidas las garantías en pública licitacion con arreglo á lo que previenen los Estatutos y Reglamento. Palma 19 Julio de 1884.--El Director, Alejandro Roselló.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS.

Teniendo en cuenta la Junta de Gobierno de esta Sociedad lo crítico de las presentes circunstancias, há acordado repartir á los señores Accionistas á cuenta de beneficios del ejercicio en recurso, la cantidad de 15 pesetas por accion.

En su consecuencia queda abierto el pago que se efectuará todos los dias no festivos desde las diez á la una de la tarde.

Palma 21 de Julio de 1884.--El Director Antonio Vidal.

TRES INVENTOS MAS TRES NUEVAS MARAVILLAS

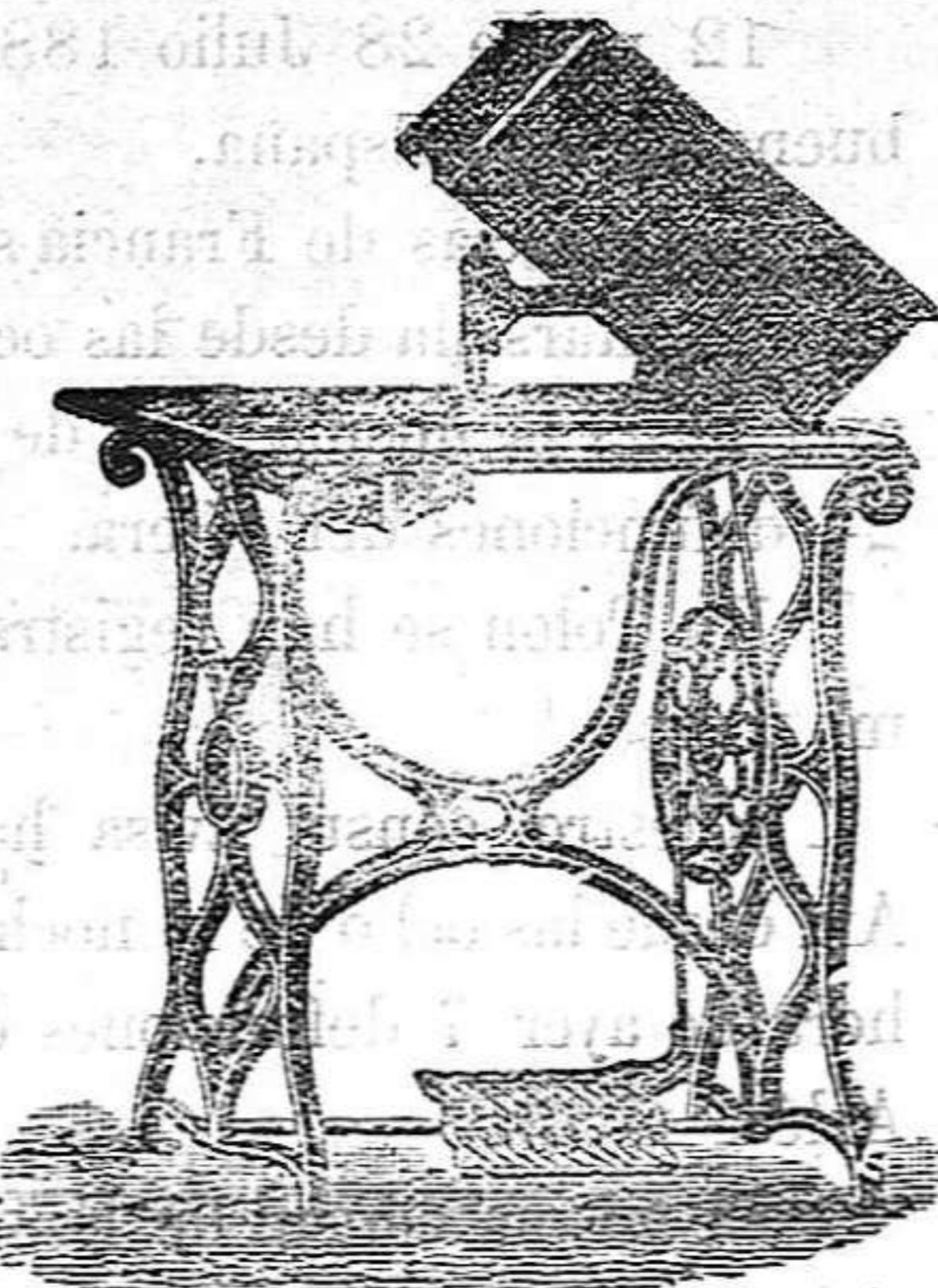
Aplicadas á las máquinas de coser.

WERTHEIM

Que transforman el mecanismo general en multitud de aplicaciones además de las conocidas.

No hay necesidad de pregonar lo que ya se sabe; y los nuevos adelantos es preciso verlos en el terreno de la práctica, para convencerse de su estremada bondad.

Despacho.--Casa Banqué--Odon-Colom--38--Palma. Donde se pondrán de manifesto las condiciones especiales de estas máquinas, que, para que no se confundan con otras de hoy mas llevarán en



los armasones del tablero el distintivo de la fábrica.--Así lo exige el interés del fabricante en que sus máquinas sean distinguidas para en todo tiempo poder asumir la responsabilidad de los resultados que garantiza.

La máquina Wertheim es buena y barata y no necesita recomendacion pues la lleva en sus obras.

Para mayor facilidad en la adquisicion se venden á plazos de 10 rs. por semana.

Casa Banqué--Odon-Colom--38--Palma.

BOTELLAS HELADAS.

Se venden á veinte y cinco céntimos de peseta en la fábrica de hielo del Temple y en la BODEGA GALDENT, calle del Conquistador.

OFICIAL BARBERO.

Se necesita uno para todo estar. Harina, 24.

PAN DE SOLLER

ÓPTIMA CALIDAD

A peseta y á cincuenta céntimos la hogaza

SEGUN SU PESO

JAIMÉ II, 29, TIENDA

Sastreria de Montagut

Perejil, 2 y 4

ESQUINA Á LA DE ODON COLOM.

En este acreditado Establecimiento acaba de recibirse un numeroso surtido de géneros del país y estrangeros de alta novedad y buen gusto, los que pongo á disposicion de mis parroquianos y demas que me honren con su confianza.

PERFECCION.

ECONOMIA.